

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 10 JUL 2014

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, y el Sr. Armando Agustín CABRAL, DNI N° 14.130.030; **Y**

CONSIDERANDO

Que el señor Armando Agustín CABRAL, realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente y Sesiones Legislativas en lugar destacado y un banner institucional en el portal digital denominado www.lalicuadoratdf.com.ar.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales y comienza a regir el 7 de Julio al 7 de Octubre de 2014.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, y el Sr. Armando Agustín CABRAL, DNI N° 14.130.030, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICHO contrato asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales y comienza a regir a partir del día 7 de Julio al 7 de Octubre de 2014.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

445 / 14

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo